



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de **Seguridad Social y de Estudios Legislativos** de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto que se contiene en el presente Dictamen.

Las y los integrantes de las Comisiones referidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente Dictamen conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**", se enuncian las disposiciones normativas que precisan las facultades y atribuciones de estas Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado denominado "**Trámite legislativo**", se da cuenta del trámite otorgado a la Minuta de mérito materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas.
- III. El apartado denominado "**Antecedentes y contenido de la Minuta**", se expone el objeto y razones que sustentan el Proyecto de Decreto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen, y se expresan los razonamientos referentes a la viabilidad y oportunidad del proyecto de decreto.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**", se describen las disposiciones de naturaleza transitoria, que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a estas Comisiones.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

I. Fundamento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, son competentes para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones se abocaron al análisis, estudio y valoración de la Minuta referida en el apartado correspondiente.

II. Trámite Legislativo.

1.- En fecha **27 de abril de 2022**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con número **CD-LXV-I-2P-108**, aprobada en esa misma fecha, por dicha Cámara.

2.- En fecha **04 de mayo de 2022**, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta para su estudio, análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

III. Antecedentes y contenido.

Antecedentes.- Para dar mayor claridad al contenido y objeto de la Minuta que se dictamina, estas Comisiones precisan que la Cámara de Diputados emitió y aprobó en sesión ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso con **488 votos a favor**, el dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Federal Ivonne Cisneros Luján, ante el pleno de la colegisladora en fecha 07 de diciembre de 2021.

Contenido.- En consecuencia, con la Minuta que se dictamina se propone adicionar un inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de establecer con carácter obligatorio, el servicio de **"Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto"**, dentro de las prestaciones y servicios que presta dicho Instituto.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IV. Consideraciones.

PRIMERA. Estas Comisiones dictaminadoras consideran que la adición propuesta en la Minuta que se dictamina en sentido positivo, es viable y acertada con base en los razonamientos siguientes:

El concepto amplio de seguridad social que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entendida como el conjunto de instituciones, medidas, derechos y obligaciones, cuyo objetivo principal es proporcionar de conformidad con reglas específicas, la seguridad de los ingresos y la asistencia sanitaria a cada miembro de la sociedad.

Aunado a lo anterior, es relevante destacar el marco jurídico internacional y nacional:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25°. Numeral 1:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

2. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) establece en su artículo 9°, establece lo siguiente:

“Los Estados Parte en el Presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”.

3. La Organización Internacional de Trabajo (OIT) señala que el derecho a la seguridad social comprende:

“La protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejes, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”.

4. En nuestro el país, hay dos instrumentos fundamentales para la protección de los derechos de las personas mayores, en donde el cuidado es mencionado:

La ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Convención interamericana para la protección de los Derechos de las Personas Mayores,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

aprobada por los países de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 15 de junio del 2015.

SEGUNDA. Con el dictamen que se emite, se adiciona un inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de establecer con carácter obligatorio la prestación y servicio social, consistente en casas de día para personas adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto, por lo que se garantiza que dicho servicio y prestación, sea permanente y se amplíe, y con ello, avanzar en la política de cuidado integral de este sector poblacional, para cubrir sus necesidades de atención.

TERCERA. Estas Comisiones dictaminadoras retoman y coinciden en la valoración que la colegisladora realiza al señalar que: “El envejecimiento en nuestro país representa uno de los grandes desafíos en las próximas décadas y sus consecuencias tanto en lo individual, personal como familiar y en lo colectivo tiene múltiples dimensiones, económicas, sociales, de salud pública y en el sistema de seguridad social y, particularmente, en los mecanismos de cuidado y atención a las personas adultas mayores, por lo que se debe avanzar hacia la construcción de un sistema de cuidados como parte de los servicios sociales específicamente dirigidos a este grupo de la población.

En el caso de la población derechohabiente del ISSSTE, bien se sabe que actualmente existen 1.2 millones de personas pensionadas y jubiladas, de los cuales 61 por ciento son mujeres y 39 por ciento hombres.

Una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la “Iniciativa Agenda 2030” de la Organización de las Naciones Unidas, establece que los países deben “poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura para los grupos más vulnerables”, y señala como área de atención prioritaria la protección social.

Los compromisos de México ante la Convención Interamericana sobre el Protocolo de los Derechos de las Personas Mayores incluyen el derecho al cuidado digno y el derecho al tiempo propio de sus familias como una política de Estado.

En consecuencia, se concluye que es necesario que el estado asuma paulatinamente una mayor responsabilidad en el cuidado de las personas mayores, con la implementación de acciones y políticas orientadas a la construcción del sistema nacional de cuidados.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Desde su origen el ISSSTE, integró diversos servicios sociales que atienden el desarrollo integral de los trabajadores y sus familias, mismo que se encuentran consagrados en el artículo 4 de su ley. En la actualidad el ISSSTE cuenta con una red de 21 casas de día que beneficiarán potencialmente a 18 mil derechohabientes con servicios integrales como: geriatría, psicología, nutrición, talleres de terapia ocupacional, con la finalidad de mantener activa física y cognitivamente a las personas mayores derechohabientes.

CUARTA. Por lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras concluyen que el proyecto de decreto contenido en la Minuta, no sólo es viable y oportuno, sino necesario.

Para mayor claridad en el contenido final del mismo, se incluye el cuadro comparativo siguiente:

| LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
|---|---|
| ARTÍCULO 4 TEXTO VIGENTE | ARTÍCULO 4 TEXTO DICTAMEN |
| <p>Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Servicios sociales, consistentes en:</p> <p>a) a la d) ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>IV. ...</p> | <p>Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Servicios sociales, consistentes en:</p> <p>a) a la d) ...</p> <p>e) Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto;</p> <p>IV. ...</p> |

QUINTA. En consecuencia, y por las razones expuestas estas Comisiones dictaminadoras proponen la aprobación del proyecto de decreto de mérito, por considerar viable, oportuna y necesaria la adición del inciso e) que se propone a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

III. Régimen Transitorio.

Las Comisiones dictaminadoras consideran adecuado el contenido de los artículos transitorios que propone la Minuta de mérito, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.*

Tercero.- *El Instituto, en un plazo de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones necesarias para el otorgamiento del servicio Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes.*

IV. Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración del Senado de la República, el siguiente Proyecto de:

Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo Único.- Se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. y II. ...

III. ...



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

a) y b) ...

c) Servicios funerarios;

d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, y

e) Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto;

IV. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.


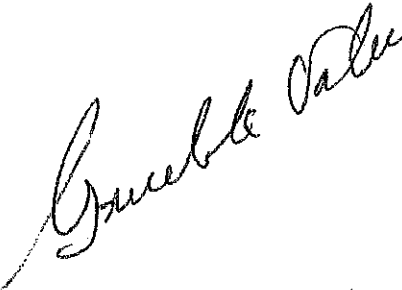
Tercero.- El Instituto, en un plazo de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones necesarias para el otorgamiento del servicio Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes.

Salón de Sesiones del Senado de la República.- Ciudad de México a los trece días de diciembre de 2022.



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.


LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|--|--|
|  | <p>SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA Integrante</p> |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.


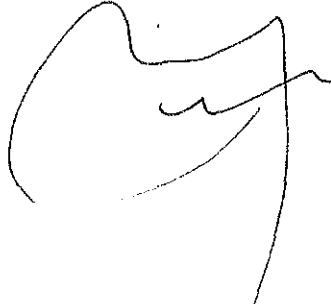
LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|--|--|
|  | <p>SEN. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA</p> <p>Secretaria</p> |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.



LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|--|---|
|  | <p>SEN. CARLOS HUMBERTO ACEVES DEL OLMO Secretario</p> |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.



LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|--|---|
|  | <p>SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ Integrante</p> |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.


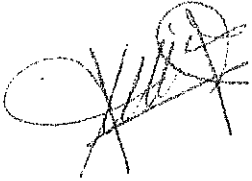
LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|--|---|----------------|
|  | <p>SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO Integrante</p>  | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.


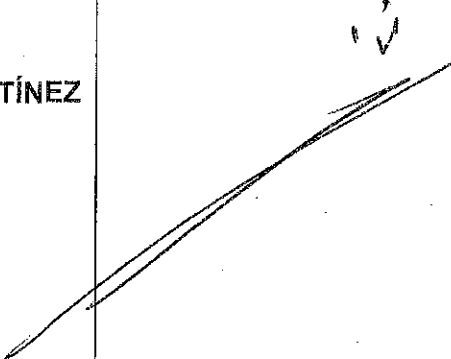
LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|---|--|
|  | SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO Integrante |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.


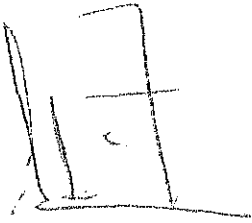
LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|--|---|
|  | <p>SEN. GERMÁN MARTÍNEZ CAZARES Integrante</p> | <p>✓</p>  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.


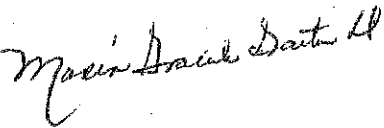
LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|--|---|---|
|  | SEN. SERGIO PÉREZ FLORES Integrante |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.



LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|---|--|
|  | <p>SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ Integrante</p> |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.


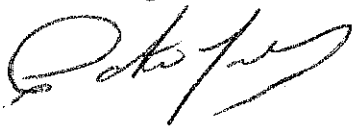
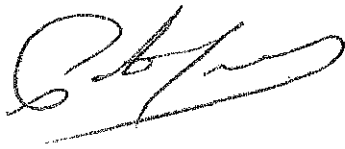
LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|--|---|
|  | SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL Integrante |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORD 27 SEPTIEMBRE 22
MODALIDAD HÍBRIDA
SALA 2 PB HEMICICLO
17:00 HRS.

LISTA DE ASISTENCIA

| | | RÚBRICA |
|---|--|---|
|  | <p>SEN. PATRICIA MERCADO CASTRO Integrante</p>  |  |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN.GRICELDA VALENCIA DE LA MORA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|--------------------------|-----------|------------|
| <i>Gricelda Valencia</i> | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|-----------|------------|
|  | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. CARLOS HUMBERTO ACEVES DEL HOLMO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|-----------|------------|
|  | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|-----------------------------------|-----------|------------|
| <i>María Graciela Gaitán Díaz</i> | | |




COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNIÓN ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|-----------|------------|
|  | | |

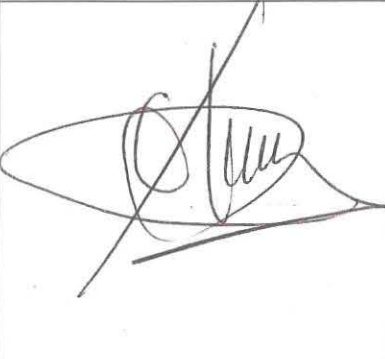


COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|-----------|------------|
|  | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|-----------|------------|
|  | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. GERMÁN MARTÍNEZ CAZARES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---------|-----------|------------|
| 12 | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. PATRICIA MERCADO CASTRO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|-----------|------------|
|  | | |

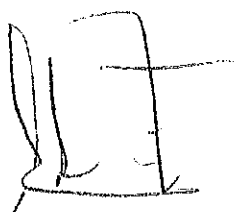


COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª. REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. SERGIO PÉREZ FLORES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|-----------|------------|
|  | | |



COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL
6ª REUNION ORDINARIA 27 SEPTIEMBRE 22
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, respecto a la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

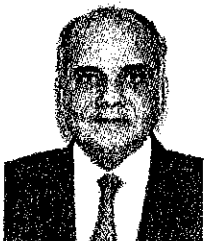

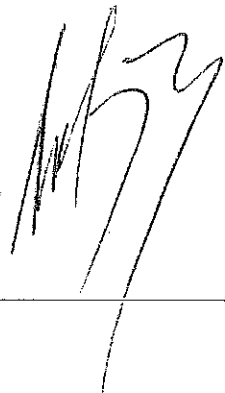








| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|-----------|------------|
|  | | |



DÉCIMO NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

DICIEMBRE 6 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA

| NOMBRE DEL SENADOR | PARTIDO | FIRMA DE ASISTENCIA |
|--|---|---|
|  <p data-bbox="326 869 591 932">PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p> |  |  |
|  <p data-bbox="302 1228 613 1291">SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández</p> |  |  |
|  <p data-bbox="285 1610 630 1642">Gina Andrea Cruz Blackledge</p> |  |  |
|  <p data-bbox="285 1913 626 1944">Raúl de Jesús Elenes Angulo</p> |  | |

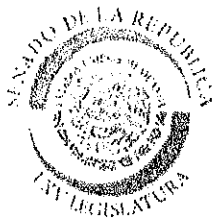


DÉCIMO NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

DICIEMBRE 6 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA


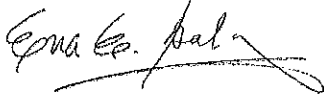
| NOMBRE DEL SENADOR | PARTIDO | FIRMA DE ASISTENCIA |
|---|---|--|
|  Luis David Ortiz Salinas |  |  |
|  Estrella Rojas Loreto |  |  |
|  Nestora Salgado García |  |  |
|  Ricardo Velázquez Meza |  | |



DÉCIMO NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

DICIEMBRE 6 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA

| NOMBRE DEL SENADOR | PARTIDO | FIRMA DE ASISTENCIA |
|--|---------|--|
|  Eva Eugenia Galaz Caletti | morena |  |

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS






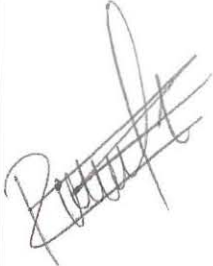





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DICIEMBRE 6 DE 2022

| SENADORES | PARTIDO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|--|---|---|-----------|------------|
|  PRESIDENTE Manuel Añorve Baños |  |  | | |
|  SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández |  |  | | |
|  Gina Andrea Cruz Blackledge |  |  | | |
|  Raúl de Jesús Elenes Angulo |  | | | |

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

| SENADORES | PARTIDO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|---|---|-----------|---|
|  Luis David Ortíz Salinas |  |  | | |
|  Estrella Rojas Loreto |  | | |  |
|  Nestora Salgado García |  |  | | |
|  Ricardo Velázquez Meza |  | | | |



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

| SENADORES | PARTIDO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|--|---|---|-----------|------------|
|  Eva Eugenia Galaz Caletti |  |  | | |